

Indulto para los militares y miembros de las FOP

MADRID, 28 (D16).—Por un real decreto que hoy publica el "Boletín Oficial del Estado" se concede indulto total de las correcciones impuestas a miembros de las Fuerzas Armadas, por faltas graves y leves.

El real decreto contiene el desarrollo para el Ejército, Marina y Aire de la normativa del 14 de marzo pasado sobre indulto y amnistía.

Policías

El indulto no alcanzará a las sanciones impuestas en expedientes gubernativos, administrativos o privativos de Cuerpo.

La aplicación del indulto se hará a los miembros de las Fuerzas Armadas de la misma forma como se está desarrollando el ya citado del 14 de marzo.

El indulto será total para las penas privativas de libertad impuestas a los miembros de las Fuerzas Armadas cuya duración no exceda de dos años y rebajará a la mitad la privación de libertad de aquellos militares penados con más de dos años.

El actual indulto afecta a los trece policías armados y guardias civiles arrestados por su participación en la manifestación del 17 de diciembre pasado, que deberán esperar a la celebración del consejo de guerra que se les tiene ins-

truido para la aplicación de este real decreto.

En todo caso y dado que la acusación contra estos policías y guardias civiles es de delito y no de falta grave o leve, la aplicación del indulto significaría la reducción de las penas a la mitad, por ser todas, menos una, mayores de dos años. Posiblemente, uno de los actuales detenidos quedaría en libertad.

Objetores

Igualmente, el real decreto se aplicará sobre los objetores de conciencia y soldados actualmente arrestados en prisiones militares, por considerarlos igualmente miembros de las Fuerzas Armadas.

Actualmente hay doce soldados a quienes se les instruye un sumario que culminará en consejo de guerra, en el que pueden ser condenados a penas entre dos y seis años, por pertenecer a diversas organizaciones clandestinas de soldados, como la Unión Democrática de Soldados, Comités de Soldados y otras.